

180 cápsulas de revólver en 4 cajitas	
2 pesos el ciento	3 60
86 pañuelos de seda y algodón á 6 pesos docena	43 ..
Total	270 18

Puerto-Rico, 30 de Enero de 1878. — El Administrador, *Rafael Cabrera*. [321] 2-2

Junta local de Instrucción pública

HUMACAO.

Señalados los días 14, 15 y 16 para los exámenes de los aspirantes al título de Maestro elemental, y los 18 y 19 para el de Maestra, cumpliendo con lo que ordena el título I, artículo 10 del Reglamento vigente, se publica para que llegue á instancia de los interesados.

Humacao, Enero 28 de 1878. — *Ignacio Otero*, Secretario. — Vº Bº — El Presidente, *Fuilladosa*. [308] 3-2

COMISION DE EXAMENES

PARA PROFESORES DE INSTRUCCION PUBLICA

DEPARTAMENTO DE PONCE.

Por acuerdo de la Comisión Departamental de exámenes con sujeción á la Real orden de 27 de Febrero de 1876, de conformidad con el Reglamento vigente de Instrucción pública, se señalan los días 15 y 16 del entrante mes de Febrero para celebrar los exámenes de los aspirantes á títulos de Maestros de Instrucción primaria elemental, y los días 21 y 22 del mismo mes para los de Maestras de igual clase.

Y para conocimiento general se publica dicho acuerdo, advirtiendo á los aspirantes que habrán de concurrir con oportunidad, acompañando á sus respectivas instancias los documentos prevenidos por el artículo 14 del citado Reglamento.

Ponce, 26 de Enero de 1878. — El Secretario, *Joaquín Calvo*. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, *Juan J. de Cartagena*. 3-2

COMISION DE EXAMENES

DEPARTAMENTO DE ARECIBO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Superior de Instrucción pública y de conformidad con lo prevenido en el artículo 9º, título I del Reglamento vigente, darán principio los exámenes para Maestros y Maestras elementales el día 21 del entrante Febrero; señalándose el 21 y 22 para los Maestros y el 23 para las Maestras.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, quienes deberán acudir con sus solicitudes documentadas en la forma que previene el Reglamento.

Arecibo, Enero 28 de 1878. — El Presidente, *José Olivillés*. [338] 3-1

Junta Auxiliar de Cárceles

SAN GERMAN.

PRESUPUESTO DE 1876 Á 77. — TERCER TRIMESTRE.

CUENTA DOCUMENTADA que yo Don Nazario Quiñones, Depositario de los fondos de la Junta Auxiliar de Cárceles de la misma, rindo á la Comisaría de Hacienda y Contabilidad de la Excm. Diputación Provincial, de las cantidades existentes por la cuenta anterior, de las ingresadas y pagadas en el presente trimestre y de las existentes en fin del mismo.

CARGO.

Existencia como sobrante en metálico por la cuenta del trimestre anterior, segun cargame número 1.	1 40
Capítulo único. — Artículo 1º	
Entregado por el Alcalde de Cárcel Don Isidoro Vega, por alquileres de habitaciones á presos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, segun cuentas números 2, 3 y 4.	125 ..
Artículo 5º	
Entregado por el Ayuntamiento de esta Villa por cuenta de lo consignado para gastos de Cárcel, segun cuenta número 5.	1134 37
Entregado por el Municipio de Sabana-grande por idem idem, segun cuenta número 6.	824 60
Entregado por el de Hormigueros por resto de lo idem idem, segun cuenta número 7.	943 62
Entregado por el de Cabo-rojo por	

el 2º de lo idem idem para idem, segun cuenta número 8.	1195 95
Entregado por el de Yauco por el 1º y 2º tercio de lo idem idem para idem, segun cuenta número 9.	9763 60
Total	6987 14

AÑOS ANTERIORES.

Entregado por el Municipio de Maricao por resto que adeuda de la derrama de 1876 á 76, segun cuenta número 10.	2253 73
Total cargo	9242 27

D A T A .

Capítulo 1º — Personal. — Artículo 1º

Satisfecho al Alcalde Don Isidoro Vega, sueldos de Diciembre, Enero y Febrero pasados, segun cuentas números 11, 12 y 13.	624 99
---	--------

Artículo 2º

Satisfecho al llavero Don Rosendo García, sueldos de Diciembre, Enero y Febrero pasados, segun cuentas números 14, 15 y 16.	312 48
---	--------

Artículo 3º

Satisfecho al Alcalde Don Isidoro Vega por gratificación á los cabos de calabozo, correspondientes á Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 17, 18 y 19.	45 ..
Total	932 47

Capítulo 2º — Material. — Artículo 1º

Satisfecho al Secretario Don Andrés Irizarry por material de la Secretaría, correspondientes á los meses de Diciembre, Enero y Febrero, segun cuenta número 20, 21 y 22.	180 ..
--	--------

Artículo 4º

Satisfecho al Depositario Don Aurelio Nazario Quiñones por material de la Depositaria en Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 23, 24 y 25.	180 ..
---	--------

Satisfecho al contratista Don Francisco Sancho por socorros á presos en Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 26, 27, 28, 29 y 30.	2527 20
--	---------

Artículo 5º

Satisfecho al contratista Don Julio Agrait por vestuario á presos en Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 31 y 32.	185 ..
---	--------

Artículo 6º

Satisfecho al contratista Don Francisco Sancho por socorros á presos enfermos en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 33 al 36.	712 80
---	--------

Artículo 7º

Satisfecho al contratista Don Juan Martín por medicinas á presos enfermos en Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 37, 38 y 39.	180 ..
---	--------

Artículo 8º

Satisfecho al contratista Don Francisco Sancho por alumbrado de la Cárcel en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 40 al 53.	441 60
---	--------

Artículo 9º

Satisfecho al Alcalde Don Isidoro Vega por limpieza y aseo de la Cárcel en Diciembre, Enero y Febrero, segun cuentas números 42, 45 y 46.	25 ..
---	-------

Artículo 10.

Satisfecho á Don Nicolás Agrait por sellos de correo para la correspondencia, segun cuentas números 47 y 48.	40 ..
--	-------

Artículo 11.

Satisfecho á Don Aurelio Nazario Quiñones por varios gastos, segun cuenta número 49.	80 ..
--	-------

Artículo 12.

Satisfecho á Don Tomás A. Bernardini por varios gastos, segun cuenta número 50.	20 ..
Satisfecho á Don Juan F. Terreforte	

por impresos, segun cuenta número 51.	52 50
Total data	5606 57

RESÚMEN.

Importa el cargo.	9242 27
Importa la data.	5606 57
Existencia en metálico para el trimestre siguiente.	3635 70

La presente cuenta está conforme con los documentos que la acompañan, conviene con los asientos de los libros de la Depositaria de mi cargo y es exacta y verdadera á mi saber y entender, salvo error de pluma ó suma. Y así lo juro á Dios Nuestro Señor por esta señal de la \dagger en la Villa de

San German, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. — El Depositario, *Aurelio Nazario Quiñones*. — El Contador, *R. Gimenez*. — El Vice-presidente, *Gulibet*. — Es copia. — El Secretario, *Amador Irizarry*. — Vº Bº — El Vice-presidente, *Gulibet*. [355]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON LUCAS GARCIA RUIZ, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, y Decano en esta Ciudad.

Por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza á Elena Marco y á Sebastian Sanchez, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan, se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por robo de dinero á Inés Mas; apercibidos si no lo verifican de sustanciarse la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, primero de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Lucas García Ruiz*. — *Manuel J. Calderon*. [333]

Por este mi tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Roque Landron, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan, se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otro se le sigue por hurto; apercibido si no lo verifica de seguirse la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, primero de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Lucas García Ruiz*. — *Manuel J. Calderon*. [334]

DON FELIPE GARCIA DE MAURINO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administración civil, Merced de hábito de la Religiosa y Militar Orden de Montesa, Caballero Comendador de la del Santo Sepulcro y Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Eugenio Sanchez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho y responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo en unión de su hermano Juan, por lesiones graves á Mateo Canales; apercibiéndole que se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar si no se presentare.

Dado en Puerto-Rico á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Felipe García de Maurino*. — El Escribano, *Demetrio Gimenez y Moreno*. [335]

DON MIGUEL ANTONIO BUSTELO, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por providencia de esta fecha recaída á escrito presentado por el Procurador Don Tomás Carrera, apoderado de Don Andrés Antelo, del comercio de Yabuca, se ha declarado en estado de quiebra por efecto de suspensión en el pago corriente de sus obligaciones, al referido Antelo, señalando en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero como época á que se retrotraen los efectos de la quiebra el día siete de Diciembre próximo pasado: se nombra de Comisario al comerciante de aquel pueblo Don Juan Ochoa y para el cargo de Depositario al de igual clase y vecindad Don Domingo Gonzalez; se prohíbe á toda persona el hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, y si sí lo al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de aquel. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se convoca á todos los acreedores del dicho Antelo, para que por sí ó por medio de apoderados en debida forma, asistan á la primera junta general que se celebrará en el pueblo de Yabuca ante el Comisario el día primero de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento á todos los que no concurren de que se les obligará á estar y

pasar por lo que acuerde la mayoría, parándoles entero perjuicio.

Dado en Humacao á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Miguel Antonio Bustelo*. — Por su mandado, *Eugenio de Torres*. [345] 3-1

DON FRANCISCO BELMONTE Y GARDENAS, Doctor en ambos derechos y Juez de 1ª Instancia propietario de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que habiendo anulado el remate celebrado en Añasco, de los bienes de este intestado de Don Antonio Altiery, mandados vender para pago de deudas, por haberse efectuado el día veinte y cuatro del corriente, comprendidos con los declarados de fiesta nacional con motivo del enlace de S. M. el Rey (Q. D. G.), he dispuesto en auto de esta fecha, se saque nuevamente á pública subasta, para el veinte, las cinco cuerdas de terreno y la mitad de la casa de madera y tejas que corresponden á la sucesión del referido Sr. Altiery; las cuales radicadas en el sitio denominado "Embarcadero," de la jurisdicción de Añasco, y han sido tasados por el Jefe de la oficina de tasaciones en seis mil doscientas cincuenta pesetas y la mitad de la casa en mil quinientos, todo de moneda corriente. Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores al acto del remate que tendrá efecto el día veinte y dos de Febrero próximo á las nueve de la mañana, simultáneamente en este Juzgado de 1ª Instancia y ante el Juez de Paz de Añasco, á quien se ha comisionado para admitir proposiciones legales, entendiéndose por tales las que alcancen á cubrir cuando menos las dos terceras partes del avalúo al contado.

Dado en Mayagüez á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Dr. Francisco Belmonte*. — Por su mandado, *Santiago R. Palmer*. [347] 3-1

DON DOMINGO TORRES Y FIGUEROA, Juez de Paz de Guayanilla.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Manuel Irizarry 2º, Don Fernando Irizarry y Tomás Rodríguez, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan, comparezcan á este Juzgado de Paz con el fin de celebrar el juicio verbal á que ha sido reducida la causa criminal seguida al primero en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito por lesiones á los otros dos; bien entendido que de así verificarlo se le administrará cumplida justicia.

Dado en Guayanilla á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Domingo Torres y Figueroa*. — De asistencia, *Nicolás Demetrio Lugo*. — *Ramon Fordán*. [346]

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

Por auto de esta fecha dictado por el Sr. Juez del Distrito de San Francisco, en las diligencias de cumplimiento del fallo Superior recaído en la causa que se siguió contra Don Antonio Mellado, por desobediencia, se ha dispuesto queden sin efecto las requisitorias que para la captura de aquel se libraron en veinte y cuatro de Marzo del pasado año del setenta y seis. Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en

Puerto-Rico á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — *Demetrio Gimenez y Moreno*. [336]

AL PÚBLICO.

Por disposición del Sr. Juez, dada en esta fecha, en las diligencias promovidas por la representación de los menores hijos de Don Manuel Reyes Córdova, solicitando autorización para enagenar en pública subasta sus haberes hereditarios, y acreditando la utilidad y necesidad que á ello les conduce, se ha dispuesto que la subasta de dichos bienes, consistentes en parte del valor de la hacienda denominada el Consejo, y que importan nueve mil trescientos sesenta y siete pesos cuarenta y ocho y un tercio centavos, anunciada para el día veinte y cinco de los corrientes, tenga lugar bajo las mismas bases y condiciones con que se publicó en la Audiencia del día nueve del entrante Febrero en la Sala del Juzgado.

Se hace público para conocimiento general. Arecibo, Enero treinta de mil ochocientos setenta y ocho. — Vº Bº, *Medina*. [344] 3-1

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

PRESIDENCIA.

En sesión celebrada anoche por el Excmo. Ayuntamiento, se acordó anunciar la vacante de Médico del 2º distrito de esta Capital, por el término de 10 días que vencerán el 9 del próximo mes de Febrero, cuya plaza está dotada con el sueldo de 600 pesos anuales, á fin de que los Sres. facultativos que deseen optar á su desempeño presenten sus instancias debidamente decoradas en la Secretaría Municipal en término